



Lanús, 26 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.965.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.672/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022, referente a la adquisición de "INDUMENTARIA";

Que, por el Decreto N° 3.672/22 se llamó a Licitación Privada N° 131 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 13 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 5.684.700);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas POTENZA ADRIAN PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, RUSAK ROMAN JAVIER y GUALTIERI DIEGO ADRIAN;

Que, las firmas POTENZA ADRIAN PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, RUSAK ROMAN JAVIER y GUALTIERI DIEGO ADRIAN; cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia de precios que figura entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN realizó de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia, según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su informe técnico al respecto, con fecha 16 de septiembre del corriente año;

Que, por Acta N° 175, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a las firmas RUSAK ROMAN JAVIER, - C.U.I.T. N° 20-25029164-8 -, Proveedor Municipal N° 5.191, los ítems Nros. 1, 2, 13 y 14, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 956.700); POTENZA ADRIAN, PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 -, Proveedor Municipal N° 3.673, los ítems Nros. 3, 4, 7, 8, 15 y 16, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.701.600); y GUALTIERI DIEGO ADRIAN, - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6094, los ítems Nros. 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 17, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 2.996.000), por ser las ofertas que resultan técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de septiembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 131 - 1<sup>er</sup> Llamado -, llevada a cabo el día 13 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de: "INDUMENTARIA", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma RUSAK ROMAN JAVIER, - C.U.I.T. N° 20-25029164-8 -, Proveedor Municipal N° 5.191, con domicilio en la calle Bolaños N° 174, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 13 y 14, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 956.700), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma POTENZA ADRIAN, - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODU. GRAFICA, - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 -, Proveedor Municipal N° 3.673, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4.281, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 3, 4, 7, 8, 15 y 16, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.701.600), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Contrátese con la firma GUALTIERI DIEGO ADRIAN, - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6094, con domicilio en la calle Alvear N° 1.266, de la localidad de Ramos Mejía, del Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 5, 6, 9, 10, 11,



12 y 17, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-173/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 2.996.000), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º, 3º y 4º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 01, 33, 36 y 55 - Partidas 2.2.2, 5.3.6 y 5.1.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** Las empresas contratistas afianzarán el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 9º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala.  
Secretario de Educación, Empleo y  
Deporte

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal